



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto	1645
Radicado	05266 40 03 003 2020 00511 00
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante (s)	URBANIZACIÓN MILÁN CONDOMINIO 16 P.H.
Demandado (s)	MERCEDES RODRÍGUEZ HIDALGO
Tema y subtemas	RECHAZA DEMANDA POR NO SUBSANAR REQUISITOS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, dieciocho de noviembre de dos mil veinte

CONSIDERACIONES

Por falta de requisitos formales, fue inadmitida la presente demanda ejecutiva, instaurada por URBANIZACIÓN MILÁN CONDOMINIO 16 P.H., en contra de MERCEDES RODRÍGUEZ HIDALGO.

El término concedido se encuentra vencido y la parte interesada no cumplió con los requisitos exigidos, de manera que habrá de rechazarse la demanda y hacer entrega de la misma a la parte interesada, de conformidad con el artículo 90 del C. G del P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda, conforme a lo expuesto en la motivación, por cuanto no se subsanó los requisitos exigidos.

SEGUNDO: Devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Por Secretaría procédase de conformidad.

CP

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

AUTO 1645 - RADICADO 2020-00511-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b0cd8036873a27272fd98544a2808313be757c43c38672d532864f52afc44f4

Documento generado en 18/11/2020 11:11:08 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**